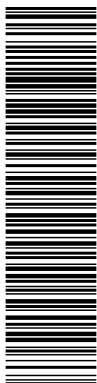


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-14/11/2025-46 APORTACIÓN ECONÓMICA AL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (EXPTE. 5659/2025) (ver)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IQ9XX-W31T4-FWLLZ</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/11/2025 12:35 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/11/2025 08:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2025 08:15



**MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:**

**CERTIFICO:**

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

**OCTAVO. – APORTACIÓN ECONÓMICA AL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (EXPTE. 5659/2025)**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, para el curso 2025/2026, por importe de 7.676,35 €, con cargo a la partida presupuestaria 07. 3360.48001, en concepto de aportación económica del Ayuntamiento de Baza según convenio de colaboración firmado el 20 de octubre de 2020 (1/3 De la cantidad total del presupuesto de actividades programadas para el curso 2025/2026).

Visto que, tras varios requerimientos desde la Unidad de Educación, la entidad ha aportado memoria de actividades y acreditado no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, y frente a la Seguridad Social.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

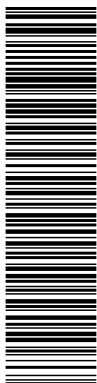
Asimismo, obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Educación, de fecha 5 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 08 - JGL-14/1/2025-46 APORTACIÓN ECONÓMICA AL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (EXPTE. 5659/2025) (ver)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IQ9XX-W31T4-FWLLZ</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/11/2025 12:35 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/11/2025 08:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2025 08:15



Ayuntamiento  
DE BAZA

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la aportación económica para la financiación ordinaria procedente de este Ayuntamiento de Baza como entidad consorciada, según presupuesto de ingresos aprobado por la Universidad de Granada, para el ejercicio 2025/2026, para el AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, por importe de 7.676,35 €, con cargo a la partida presupuestaria 07. 3360.48001 SUBVENCIÓN. AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN DE ADULTOS en concepto de aportación económica del Ayuntamiento de Baza según convenio de colaboración firmado el 20 de octubre de 2024 (1/3 De la cantidad total del presupuesto de actividades programadas para el curso 2025/2026.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 7.676,35 €, a favor del AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, y que se expida la correspondiente orden de pago a favor de la citada Aula, y por el importe indicado.
3. El AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. Notificar el presente acuerdo al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA SEDE PROVINCIAL EN BAZA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

**Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.**

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.